CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 002-4K-2013

CONTRATANTE	:	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.
CONTRATISTA	:	ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS ATG LTDA .
NIT No	:	830.000.728-4
OBJETO	:	**REALIZAR CINCO (5) SONDEOS ELECTRICOS VERTICALES PARA EL PMA POZO EXPLORATORIO GOLIAT-1**
VALOR	:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.280.000,00), IVA INCLUIDO.
DEDICACIÓN	:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA INICIACIÓN	:	4 de Abril de 2013
FECHA TERMINACIÓN	:	14 de Abril de 2013
DIRECCION	:	TRANSVERSAL 15 B 46 – 16 OFICINA 506
TEL	:	3688604 - 2852980

Entre los suscritos, **FEDERICO BELTZ IREGUI** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.778.460 de Bogotá, Suplente del Representante Legal de **ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.,** sociedad con domicilio en Bogotá distinguida con el NIT No. 860.008.018-9, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y **ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS ATG LTDA** identificada con Nit: No. 830.000.728-4, representada legalmente por JHON MAURICIO ALFONSO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.745 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA,** de manera independiente, es decir sin que exista subordinado jurídica ni vínculo laboral de ninguna naturaleza se obliga a través de **EL CONTRATANTE,** a prestar el servicio para **REALIZAR CINCO (5) SONDEOS ELECTRICOS VERTICALES PARA EL PMA POZO EXPLORATORIO GOLIAT-1**. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los servicios prestados el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.280.000), IVA INCLUIDO**. Los valores del presente contrato serán fijos y firmes. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única de cumplimiento del contrato, con los siguientes amparos: Calidad 5% del monto del contrato, Cumplimiento 10% del monto del contrato, Pago de salarios 5% del monto del contrato y un término igual al del contrato y tres (3) años más, que se hará efectiva en caso de no entregar los informes a conformidad. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**: Las partes acuerdan que la duración del presente contrato, será de DIEZ (10) DÍAS, es decir desde el 4 de Abril de 2013 hasta el 14 de Abril de 2013. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: 50% del valor del contrato cuando EL CONTRATISTA haya hecho entrega del Informe Final del contrato y el otro 50% cuando Ecopetrol S.A. confirme el recibo a satisfacción del informe; lo anterior contra factura o cuenta de cobro presentada, previa aprobación a satisfacción del receptor del servicio. Es condición para la cancelación de la cuenta, presentar copia del pago que **EL CONTRATISTA** haga a una EPS y AFP y ARP, del personal a su cargo y que haga parte del proyecto. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe presentar constancia de afiliación y pagos al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión del personal a su cargo. **El CONTRATANTE** descontará de la cuenta de cobro o factura la retención en la fuente, o cualquier impuesto establecido en Colombia que afecte al **CONTRATISTA** y que deba ser retenido por **El CONTRATANTE. QUINTA: ALCANCE:** Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a participar en las actividades del PLASSO (Plan de Actividades en Ambiental, Seguridad industrial y Salud Ocupacional) del **CONTRATANTE**, que sean aplicables al Contrato No. MA-0013161, adoptando su Sistema de Gestión Integral y cumpliendo con los requerimientos en materia de HSE.

o "Para dar cumplimiento a las exigencias de Ecopetrol, en el contrato No. MA-0013161, el Contratista se compromete a entregar al Contratante, las siguientes evidencias del mes inmediatamente anterior, realizadas para el presente contrato: reporte de mano de obra contratada (conforme a los formatos que serán suministrados por el Contratante); contratos realizados con el personal del proyecto; novedades laborales (vacaciones, incapacidades, enfermedades, etc.);

pago de nómina; pago de aportes parafiscales; liquidaciones; afiliaciones. Entregar evidencia de las actividades realizadas en materia de HSE (Health, Safety, Enviromental) del tiempo laborado. Todos los soportes que requieran la firma del trabajador, deberán contenerla.

- Parágrafo: el Contratista deberá entregar al Contratante, el reporte de horas hombre trabajadas en la semana inmediatamente anterior, conforme al(los) formato(s) que será(n) suministrado(s) por el Contratante.

- "En caso que el Contratante requiera sustituir alguno(s) de los integrantes del equipo de trabajo, deberá informarlo al Contratante por escrito, a la mayor brevedad posible, indicando como mínimo: persona que requiere sustituir, nombres, título y experiencia de la persona propuesta para ocupar el cargo del sustituido; hoja de vida y soportes de la persona propuesta. El Contratista se abstendrá de hacer algún cambio, hasta que El Contratante dé la respectiva autorización; este último se encargará de informar esta respuesta por escrito al Contratista".
- "El Contratista deberá impedir que uno o varios de los miembros del personal con vínculo laboral a su cargo y asignado al proyecto, ingresen a las instalaciones de ECOPETROL bajo la influencia de licor, drogas o sustancias alucinógenas."
- "El Contratista deberá guardar, conservar y poner a disposición de EL CONTRATANTE (cuando lo requiera), todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con el Contrato, durante el plazo del mismo y dos (2) años más. Durante dicho plazo, EL CONTRATANTE queda expresamente facultado para revisar sus libros de contabilidad, su correspondencia y demás registros, con el propósito de verificar la exactitud de la información relativa al Contrato."
- "El contratista será responsable por cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentar por causa suya o de sus trabajadores, en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, o la polución o daño en carreteras, vías internas, calles, ciénagas, ríos, caños, parques, zonas verdes, zonas residenciales y equipos plantas, como consecuencia de sus labores y reembolsará plenamente al Contratante las sumas que éste llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios"
- "El Contratista deberá dotar a todo el personal a su cargo de elementos estipulados en la normatividad de seguridad industrial (guantes, botas, uniformes impermeables, cascos, respiradores, protectores auditivos, mascarillas, arneses, etc.), en el momento de ir a visitas de campo.
- "Sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, el Contratista se compromete a acatar integralmente las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial de ECOPETROL"
- "El Contratista se obliga a la iniciación de los trabajos, a entregar al Contratante (quien a su vez entregará a ECOPETROL), los siguientes seguros: Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT), Seguro de automóviles contra todo riesgo, para todos los vehículos automotores al servicio del contrato; este último deberá tener como mínimo los amparos de responsabilidad civil, terrorismo, terremoto, impuestos, partes, llantas y demás consumibles, servicio de grúa, pago de parqueadero, depreciaciones, amortizaciones, intereses, asistencia jurídica en proceso penal y/o civil, entre otros."
- "Este contrato no podrá subcontratarse"
- El Contratista declara que con la firma del presente contrato, no se originará ningún tipo de relación laboral, ni contractual con ECOPETROL.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA queda obligado a: 1) Sin costo adicional alguno a responder ante **El CONTRATANTE** en todo aquello que este relacionado con los trabajos ejecutados y que hagan parte del alcance de este contrato. 2) Se obliga a entregar todos los informes y documentos relacionados con la actividad que realiza **EL CONTRATISTA** y que solicite la Dirección del Proyecto. 3) Efectuar con eficiencia y oportunidad las labores inherentes al objeto del contrato, de manera que por su culpa no se retarden las demás actividades que se deben cumplir. 4) Afiliar a su personal a una EPS, AFP y ARP y pagar mensualmente el valor establecido por estas entidades. **SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN E IMPUTACIONES: El CONTRATISTA** ejecutará las labores especificadas asumiendo todos los riesgos, cumplirá con todas las disposiciones legales en relación con los trabajos materia de este convenio, siendo por su única cuenta las indemnizaciones y obligaciones legales por razón de accidentes y enfermedades relacionadas o que se ocasionen por dichos trabajos. Los gastos que implique la debida legalización del presente contrato serán de cuenta del **CONTRATISTA. OCTAVA: REGIMEN LABORAL: EL CONTRATISTA** hacer constar que entre el personal que vincule para la ejecución del objeto contractual y **EL CONTRATANTE** no se configura relación laboral alguna, que se constituya en carga para la Empresa, ni podrá reclamar pago de prestaciones sociales en razón de este contrato y en el evento de cualquier diferencia se resolverá por lo establecido en el Código Civil Colombiano y normas concordantes en la materia. **NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Son las siguientes 1) La simple voluntad de cualquiera de las partes manifestada por escritos. 2) El vencimiento del término pactado sin que

se haya prorrogado. 3) Incumplimiento de cualquiera de las partes. 4) Las expresamente consagradas en la ley. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** suministrará con carácter devolutivo al **CONTRATISTA** la información y material disponible para realizar las actividades contratadas. 2) Pagar el valor del presente contrato en la cuantía y periodicidad estipulada. **DÉCIMA PRIMERA: LOS TRABAJOS**: Las investigaciones, análisis, planos y en general todos los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato son propiedad de **EL CONTRATANTE**, quien los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades. El CONTRATISTA, debe considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para otros fines diferentes a los del mismo trabajo. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN**: La supervisión de este contrato estará a cargo del Director del Proyecto designado por el **CONTRATANTE. DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato 1) Brochure del contratista. 2) Fotocopia de la cédula del Representante Legal. 3) Afiliaciones al fondo de pensiones, ARP y salud de los profesionales a cargo. 4) El pago mensual de autoliquidación del personal que labore en el contrato y esté a su cargo. 5) Fotocopias del Formulario del Registro Único Tributario RUT y Certificado de Cámara de Comercio. 6) Propuesta Técnica y Económica presentada por el contratista (anexo a este contrato). **EL CONTRATISTA** se obliga a firmar y tramitar debidamente el presente contrato para su perfeccionamiento ante el **CONTRATANTE**, en un término máximo de cinco (5) días a partir del recibo. Para su constancia y en señal de aceptación se firma en dos ejemplares del mismo tenor, ante testigos hoy 2 de Abril de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE
C.C.

EL CONTRATISTA
C.C. 79486745 BTA.

TESTIGO.
C.C.

TESTIGO.
C.C.